



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO  
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

RESOLUCIÓN N° 368



BUENOS AIRES, 03 MAR 2011

VISTO el expediente N° 14772/09 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica en la ciudad de Viedma, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL - CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resoluciones del Rector Organizador N° 114/09 y N° 336/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de <sup>su</sup> estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

A  
B  
C  
D  
E



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

RESOLUCIÓN N°

368



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL –CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL –CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Sede Atlántica de la ciudad de Viedma con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que

!!

192



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

su  
pp  
J  
P  
SS

368

RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

368



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO-, Sede Atlántica en la ciudad de Viedma

El Licenciado en Trabajo Social es competente para intervenir en diferentes espacios gubernamentales y no gubernamentales, en el espacio privado y/o independiente. Interviene en las áreas de salud, familia, niñez y adolescencia, juventud, adultos mayores, vivienda, seguridad social, educación, justicia, acción social, producción, economía social, penal, entre otras cosas.

El egresado de UNRN será competente para:

- Promover la participación organizada de personas, grupos y comunicaciones para resolver distintos tipos de problemáticas.
- Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas, grupos e instituciones.
- Brindar orientación, capacitación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos e instituciones.
- Organizar, administrar, dirigir y supervisar instituciones y servicios y bienestar social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de acción social.
- Elaborar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar, planes, programas y proyectos de promoción comunitaria.
- Participar en la investigación y en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos y acciones de distintas áreas, que tenga incidencias en lo socio-cultural.
- Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación de políticas tendientes al bienestar social.
- Realizar peritajes sobre distintas situaciones sociales.

Sw. ABD.



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

368



## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Sede Atlántica de la ciudad de Viedma

### TÍTULO: LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL - CICLO DE LICENCIATURA

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Por tratarse de un ciclo de complementación curricular, el plan de estudio prevé dos trayectos diferenciados de acuerdo con la formación previa del ingresante.

**Trayecto I:** está destinado a graduados con título de Asistente Social o Trabajador Social emitido por institutos terciarios o universitarios de carreras de no menor de 4 años de duración y no menos de 2000 horas. La modalidad tendrá una duración de 3 trimestres, además de la elaboración del trabajo final de grado.

**Trayecto II:** está destinado a los egresados terciarios o universitarios, provenientes de carreras con formación en ciencias sociales con una duración mínima de 1.800 horas. La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que decidirá la admisión de los alumnos vis a vis sus antecedentes académicos y profesionales. Esta modalidad tendrá una duración de 6 cuatrimestres, además de la elaboración del trayecto final de grado. Este trayecto establece un recorrido curricular diferente y adicional al Trayecto I que todos los estudiantes del ciclo de licenciatura deben cursar y aprobar.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
-------------	-----------------------	---------------------	------------------

#### Trayecto I

##### Primer Cuatrimestre

Epistemología	6	96	-
Metodología de la Investigación Social	6	96	-
Gestión de Organizaciones Públicas	4	64	-

##### Segundo Cuatrimestre

Sociología Contemporánea	6	96	-
Teoría de las Organizaciones y Análisis Institucional	6	96	-
Estadística Aplicada al Trabajo Social	6	96	-
Informática	4	64	-

##### Tercer Cuatrimestre

Gestión de Políticas Sociales	6	96	-
Seminario de Integración Metodológica	6	96	-

*ASW*  
17/02/2011



Ministerio de Educación

368



Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
Taller de Trabajo Final de Grado	-	200	-
Trabajo Final de Grado	-	-	Todas las asignaturas

**Total de Horas del Trayecto I: 1000 horas**

**Trayecto II**

**Primer Cuatrimestre**

Historia y Fundamentación del Trabajo Social	4	64	-
Planificación y Gestión	4	64	-
Práctica Profesional I	6	96	-

**Segundo Cuatrimestre**

Trabajo Social I	4	64	-
Estado, Sociedad y Ciudadanía	3	48	-
Práctica Profesional II	6	96	-
Derecho Civil y Laboral	4	64	-

**Tercer Cuatrimestre**

Trabajo Social II	4	64	-
Práctica Profesional III	6	96	-
Derecho Penal y Régimen Penitenciario	4	64	-
Política Social	3	48	-

**Total de Horas del Trayecto II: 1.768 horas (Trayecto I + II)**

ABD.

AS

TS  
SG